

ESCRITURA PUBLICA DE

1 AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA
 2 DE ESTATUTOS DE
 3 " PROQUIANDINOS S. A. "
 4 CUANTIA : (\$ 36.630.000,00)
 5 -----
 6 -----
 7

8 **AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS :** En la
 9 ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a
 10 cinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno , ante mi,
 11 doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este
 12 cantón, comparece el señor ING. COM. FERNANDO MONSALVE
 13 MERCHAN casado, en su calidad de Gerente y representante legal
 14 de la compañía " PROQUIANDINOS S. A. " según consta de los
 15 documentos habilitantes que se insertarán ; ecuatoriano , mayor
 16 de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien
 17 de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,
 18 manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la
 19 siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras
 20 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital
 21 y reforma de estatutos que otorga la Compañía PROQUIANDINOS
 22 S. A., y de acuerdo a las siguientes estipulaciones ; PRIMERA ;
 23 OTORGANTE : A lo celebración de la presente escritura
 24 concurre el señor ING. COM. FERNANDO MONSALVE MERCHAN casado,
 25 en su calidad de Gerente y representante legal de la
 26 compañía " PROQUIANDINOS S. A. " ecuatoriano, casado,
 27 domiciliado en esta ciudad. SEGUNDA : ANTECEDENTES
 28 " PROQUIANDINOS S. A. " se constituyó mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén

Vintimilla Bravo el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos

ochenta y dos, y que fuera aprobada por la Intendencia de

Compañías de Cuenca, con resolución número cuatrocientos noventa

y ocho, de febrero cuatro de mil novecientos ochenta y tres,

habiendo sido inscritos los documentos en el registro mercantil,

bajo el número cuarenta y tres el nueve de febrero de mil

novecientos ochenta y tres. Mediante escritura pública celebrada

el diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el

Notario segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo,

PROQUIANDINOS S. A., eleva su capital de setecientos mil sucres a

nueve millones de sucres; y reforma su Estatuto Social; escritura

que fuera aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca,

mediante resolución número 662-IC-84, habiendose inscrito en el

registro mercantil bajo el número ciento veinte y nueve el veinte

y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-- El trece de

junio de mil novecientos ochenta y cinco, se celebra la escritura

pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social de

PROQUIANDINOS S. A., ante el Notario Segundo del cantón Cuenca,

doctor Rubén Vintimilla B., mediante la cual se eleva el capital a

trece millones de sucres, siendo aprobada esta escritura por la

Intendencia de Compañías de Cuenca, con resolución número 85-3-

1-1-104, constando la correspondiente inscripción en el registro

mercantil de este cantón, con el número ciento treinta y cuatro de

fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El veinte

y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, mediante

escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón

Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., se eleva el capital en la

cantidad. de un millón setecientos cuarenta mil sucres, quedando el

1 capital total en la suma de catorce millones setecientos cuarenta
2 mil sucres, recibiendo la aprobación esta escritura de la
3 Intendencia de Compañías, con Resolución número 86-3-1-1-041
4 que fuera inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con
5 el número setenta y tres, el catorce de abril de mil novecientos
6 ochenta y seis.-- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de
7 septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario
8 doctor Rubén Vintimilla B., se eleva el capital de PROQUIANDINOS
9 S. A., en la cantidad de ocho millones trescientos veinte y ocho
10 mil sucres, ascendiendo el capital de la Compañía a la cantidad de
11 veinte y tres millones sesenta y ocho mil sucres, escritura que
12 recibe la aprobación de la Superintendencia de Compañías,
13 mediante resolución número 88-3-1-1 009 quedando inscrita en el
14 registro mercantil bajo el número veinte y dos el diez y ocho de
15 enero de mil novecientos ochenta y ocho. Por escritura pública
16 celebrada el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante
17 el Notario segundo del cantón, doctor Rubén Vintimilla B., se eleva
18 el capital de PROQUIANDINOS S. A. en la cantidad de quince
19 millones doscientos sesenta mil sucres, con lo que el capital total
20 de la compañía asciende a la cantidad de treinta y ocho millones
21 trescientos veinte y ocho mil sucres, esta escritura recibe la
22 aprobación de la Intendencia de Compañías, mediante resolución
23 número 83-3-1-1-1- 123 del diez y siete de mayo de mil
24 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el registro mercantil del
25 cantón Cuenca, con el número ciento veinte y uno del veinte de mayo
26 de mil novecientos ochenta y ocho. Mediante escritura pública
27 celebrada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos
28

ochenta y ocho, ante el Notario segundo del cantón Cuenca, doctor

1 Rubén Vintimilla B., se eleva el capital de PROQUIANDINOS S. A. en
2 la cantidad de doce millones seiscientos setenta y dos mil sucres,
3 reformandose el correspondiente artículo del Estatuto Social,
4 ascendiendo el capital a la cantidad de cincuenta y un millones
5 de sucres, escritura que fuera aprobada por la Intendencia de
6 Compañías de Cuenca, mediante resolución número 89-3-1-1- 002
7 del cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita
8 bajo el número siete del registro mercantil el diez de enero de mil
9 novecientos ochenta y nueve. Por último mediante escritura
10 pública celebrada ante el Notario segundo del cantón Cuenca,
11 doctor Rubén Vintimilla B., el veinte de diciembre de mil
12 novecientos ochenta y nueve, se eleva el capital de PROQUINDINOS
13 S. A., en la cantidad de cuarenta y cinco millones trescientos
14 noventa mil sucres, reformandose el correspondiente artículo del
15 estatuto social, ascendiendo el capital a la cantidad de noventa y
16 seis millones trescientos noventa mil sucres, escritura que recibe
17 la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, con
18 Resolución número 90-3-1-1 005 del diez de enero de mil
19 novecientos noventa e inscrita con el número cuarenta y nueve del
20 registro mercantil, el diez y seis de febrero de mil novecientos
21 noventa --- Por su parte por resolución de la Junta General
22 Universal de PROQUIANDINOS S.A., celebrada el veinte y ocho de
23 noviembre de mil novecientos noventa, se resuelve elevar el capital
24 social en la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS
25 TREINTA MIL SUCRES y reformar el artículo tercero del Estatuto
26 Social de conformidad con el texto que fuera aprobado en la
27 indicada junta y que corre inserto en el acta correspondiente, lo que
28

se acompaña para que sea incorporada en la presente escritura,

1 además por resolución de Junta General Universal de
 2 PROQUIANDINOS S. A., celebrada el cuatro de abril de mil
 3 novecientos noventa, se aprueba la reforma de los artículos
 4 números : treinta y dos, literal g) y h) ; Artículo treinta y cuatro,
 5 literal f); y Artículo treinta y seis, literal l) del Estatuto Social,
 6 de acuerdo al texto que consta en el Acta de dicha Junta, que se
 7 acompaña para que asimismo se inserte en la presente escritura.-
 8
 9 --- T E R C E R A ; DECLARACIONES : Con los antecedentes
 10 expuestos, el Ing. Com. Fernando Monsalve Merchán, como Gerente y
 11 Representante legal de PROQUIANDINOS S. A., declara : a)
 12 Aumentado el capital social de la compañía en la cantidad de
 13 treinta y seis millones seiscientos treinta mil sucres,
 14 equivalente al aumento aprobado por la junta General Universal
 15 celebrada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos
 16 noventa, con lo que el capital social de la compañía asciende
 17 a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SUCRES
 18 (\$ 133.020.000,00) ; b) Reformado el Artículo tres del Estatuto
 19 Social, en los términos y con el texto aprobado por la Junta
 20 General Universal, celebrada el veinte y ocho de Noviembre de
 21 mil novecientos noventa; c.) Reformados los artículos treinta y
 22 dos, literal g) y h) ; Artículo treinta y cuatro, literal f.) ; Artículo
 23 treinta y seis, literal l), de acuerdo al texto aprobado y que consta
 24 en el Acta de Junta General Universal celebrada el cuatro de
 25 abril de mil novecientos noventa. Como se expresó, se adjunta el
 26 nombramiento del compareciente, como documento habilitante.
 27 Usted señor Notario, deberá incluir las demás cláusulas de estilo
 28 para la plena validez de la presente escritura, cuya cuantía se

determinará por el monto de la elevación del capital. Atentamente,

1 (firmado) Dr. Claudio Monsalve M., Abogado., matricula profesional
2 número doscientos noventa y cinco - Azuay ---- Hasta aqui la
3 minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las
4 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas
5 syus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a
6 escritura pública junto con la copia del acta, que se transcribe a
7 continuación : --- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL** :- En
8 la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de noviembre
9 de mil novecientos noventa, en el local social de PROQUIANDINOS
10 S. A., ubicado en el Parque Industrial, de la ciudad de Cuenca, se
11 reúnen los accionistas de la indicada empresa, señores Ing. Com.
12 Fernando Monsalve, por sus propios derechos, con diez y nueve mil
13 doscientos setenta y nueve acciones; señor Esteban Vega por sus
14 propios derechos, con doce mil ciento veinte y cuatro acciones; Dr.
15 Xavier Alvarado, por sus propios derechos, con once mil
16 cuatrocientos diez acciones; señor Andrés Vega, por sus propios
17 derechos con dos mil ochocientas noventa y dos acciones; señora
18 Marieta Cisneros de Vega, por sus propios derechos con tres mil
19 cuarenta y cinco acciones ; Ing. Martin Miotto, por sus propios
20 derechos con cuatro mil ochocientos diez y nueve acciones ;
21 Ingeniero Pedro Monsalve por sus propios derechos, con tres mil
22 cuarenta y nueve acciones; señora Susana Vega, por sus propios
23 derechos con seiscientos ocho acciones; señora Silvia Vega, por
24 sus propios derechos, con seiscientos ocho acciones; y doctor
25 Alvaro Gomez, como Gerente y representante de Productos
26 Quimicos Panamericanos S. A., con treinta y ocho mil quinientos
27 cincuenta y seis acciones; es decir se encuentra presente todo el
28

capital social de PROQUIANDINOS S. A., que asciende a noventa y seis mil trescientos noventa acciones de mil sucres cada una. El Presidente señor Esteban Vega, estando presente todo el capital social, pregunta a los socios si es su voluntad de constituirse en sesión de Junta General Universal para conocer el siguiente punto: resolución sobre elevación del capital con superavit por la revalorización de activos y con utilización de utilidades acumuladas y reforma del artículo res del Estatuto. Los socios, por unanimidad, aprueban el asunto a tratarse por que manifiestan se encuentran plenamente inteligenciados de su contenido, por lo que siendo las veinte horas, treinta del día indicado, el Presidente declara instalada la sesión y hace la siguiente exposición: manifiesta como antecedente que de acuerdo a la resolución tomada por la Junta General Universal de PROQUIANDINOS S. A., celebrada en Cuenca el treinta de marzo de mil novecientos noventa, en el punto séptimo se trató sobre la elevación del capital y fue aprobada en un monto de cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil sucres, tomando doce millones quinientos treinta y un mil sucres de utilidades no distribuidas y treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil sucres por revalorización de activos. Lamentablemente, continúa el señor Presidente, por errores de cálculo en el rubro revalorización de activos se han tenido que recalcular, razón por la cual ahora propone que el monto de elevación del capital sea el de treinta y seis millones seiscientos treinta mil sucres, tomando de utilidades no distribuidas diez y seis millones cuatrocientos sesenta mil sucres, y de superavit por revalorización de activos veinte millones ciento setenta mil sucres, con lo que el capital total de

la compañía ascendería a ciento treinta y tres millones veinte

1 mil sucres, siendo necesario reformar el artículo tres del Estatuto
2 que tendría el siguiente texto: "El capital es de CIENTO TREINTA Y
3 TRES MILLONES VEINTE MIL SUCRES (\$ 133.020.000,00) dividido en
4 ciento treinta y tres mil veinte acciones de mil sucres cada una;
5 pudiendo emitirse títulos que amparen una o varias acciones,
6 numeradas del cero cero uno al ciento treinta y tres mil veinte
7 inclusive". --- Para facilitar la toma de decisión de la Junta se
8 ha elaborado un cuadro, debiendo los señores accionistas hacerse
9 mutuas coneciones, en los casos necesrios, porque las acciones
10 son de mil sucres. Los señores accionistas luego de algunas
11 consideraciones y acuerdos aprueban por unanimidad elevar el
12 capital de la Compañía en treinta y seis millones seiscientos
13 treinta mil sucres, tomando de utilidades no distribuidas la
14 cantidad de diez y seis millones cuatrocientos sesenta mil sucres
15 y para superavit revalorización de activos la cantidad de veinte
16 millones ciento setenta mil sucres, suscribiendo el valor que les
17 corresponde de acuerdo a su derecho y realizando las
18 compensaciones que han sido necesarias. Asi mismo se aprueba por
19 unanimidad, el texto propuesto por el señor Presidente y que se
20 refiere a la reforma del artículo tercero del Estatuto, resolviendo
21 además la Junta que dá autoridad suficiente y encarga al señor
22 Gerente para que realice todos los trámites legales necesarios
23 para que se perfeccione la elevación del capital aprobado. El
24 Presidente manifiesta que habiendose concluido el punto a tratarse
25 en esta Junta General Universal, dá un momento de receso para la
26 redacción del acta; hecho lo cual reinstala la sesión y dispone se dé
27 lectura de dicha acta, terminando lo cual es aprobada por
28

5
 unanimidad, así como el cuadro de elevación de capital que se
 entenderá incorporado en la presente acta y que forma parte de ella.

Para constancia de lo cual firman todos los asistentes con el
 Gerente-Secretario que certifica, señor Esteban Vega Cisneros,

PRESIDENTE: Dr. Alvaro Gómez J., GERENTE DE PRODUCTOS QUIMICOS

PANAMERICANOS S. A., Dr. Xavier Alvarado Vintimilla; señor Andrés

Vega Cisneros; Sra. Marieta Cisneros, Ing. Pedro Monsalve M. f.) Ing.

Martin Miotto B.; Sra. Silvia Vega de Abad; señora Susana Vega

de Quintanilla; Ing. Com. Fernando Monsalve. GERENTE - SECRETARIO .

(Hasta aquí el acta que es fiel copia de original que reposa en los

archivos de la compañía, al que me remito en caso necesario.

(firmado) Ing. Com. Fernando Monsalve M., GERENTE SECRETARIO .--

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE PROQUIANDINOS S. A., En la

ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de abril de mil

novecientos noventa, en el local social de la Compañía

PROQUIANDINOS S.A., ubicado en el Parque Industrial se reúnen los

accionistas señores: Ing. Com. Fernando Monsalve, por sus propios

derechos, con diez y nueve mil doscientos setenta y nueve

acciones; señor Esteban Vega por sus propios derechos, con doce

mil ciento veinte y cuatro acciones; Dr. Xavier Alvarado, por sus

propios derechos, con once mil cuatrocientos diez acciones; señor

Andrés Vega, por sus propios derechos con dos mil ochocientas

noventa y dos acciones; señora Marieta Cisneros de Vega, por

sus propios derechos con tres mil cuarenta y cinco acciones; Ing.

Martin Miotto, por sus propios derechos con cuatro mil

ochocientos diez y nueve acciones; Ing. Pedro Monsalve por

sus propios derechos, con tres mil cuarenta y nueve acciones;

señora Susana Vega, por sus propios derechos con seiscientos ocho

acciones; señora Silvia Vega, por sus propios derechos, con
1 seiscientos ocho acciones; y doctor Ricardo Pineda, como Gerente
2 y representante de Productos Quimicos Panamericanos S. A., con
3 treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis acciones; es decir
4 se encuentra presente todo el capital social que asciende a noventa
5 y seis mil trescientas noventa acciones de un mil sucres cada una,
6 por lo que el Presidente de la compañía señor Esteban Vega,
7 pregunta a los señores accionistas si es voluntad de constituirse
8 en sesión de Junta General Universal para tratar sobre reformas
9 del Estatuto Social en sus artículos treinta y dos, treinta y cuatro
10 y treinta y seis para mejorar la eficacia administrativa de una
11 época altamente inflacionaria que vive el país. Todos los
12 accionistas manifiestan que, estando inteligenciados del asunto a
13 tratar, es su voluntad de constituirse en sesión de Junta General
14 Universal, por lo que el Presidente declara instalada la sesión,
15 siendo las diez y ocho horas, treinta minutos y cede la palabra al
16 doctor Claudio Monsalve, Vocal del Directorio, quien expresa que,
17 efectivamente, dado el proceso inflacionario que vive el país y
18 considerando la serie de medidas económicas que toma el Gobierno,
19 es necesario reformar el estatuto social, cuantas veces sea
20 necesario para ir acomodándole a la realidad que vive la empresa
21 y el país, por lo que ha preparado algunas reformas a los artículos
22 expresados por el señor Presidente y propone que dará lectura
23 del texto de los artículos vigentes y a la reforma para que la
24 Junta se pronuncie. Con la venia del Presidente y la aceptación de
25 los socios así se procede. El literal g) del artículo treinta y dos, a
26 continuación de garantías se incorporará lo siguiente: " Cuando
27 se trata de equipos, maquinarias y otros bienes que no sean
28

materias primas, insumos, repuestos y que no estén comprendidos

en el literal l) del artículo treinta y seis. -- El literal h) del

mismo artículo en lugar del veinte por ciento, póngase sesenta

por ciento, suprimiendo " hasta el cincuenta". El literal f) del

artículo treinta y cuatro en lugar de diez por ciento póngase

treinta por ciento. El literal l) del artículo treinta y seis dirá :

"Intervenir en todos los actos o contratos de la compañía, actuando

sin limitación en operaciones de importaciones o compras locales

de materias primas, materiales auxiliares, maquinarias, equipos y

repuestos para las diversas actividades industriales de la

Compañía; así como contratar financiamiento y refinanciamiento

para tales importaciones o compras locales; pudiendo otorgar las

garantías personales o prendarias de materias primas o productos

terminados. Con los propósitos indicados queda facultado a ceder

como valor en garantía o pignorar cartera o documentos de

obligaciones girados o emitidos a favor de la compañía. Así mismo

intervendrá en la constitución de gravámenes, debiendo hacer

conjuntamente con el Presidente cuando su valor pase del treinta

por ciento del capital pagado de la compañía; así como para la

adquisición o enajenación de inmuebles, sin perjuicio de lo

establecido en la Ley de Compañías y en este Estatuto. -- El

Presidente pregunta si hay alguna observación al texto de los

artículos reformados y no habiendo son aprobados con unanimidad,

autorizando al Gerente para que se realice los trámites legales

para que las reformas introducidas en el estatuto social tengan

plena vigencia. Habiéndose agotado la materia de la convocatoria,

el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del

acta, hecho lo cual reinstala la sesión y dispone que el Gerente

Secretario de lectura del documento que es aprobado por
1 unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los accionistas

2 con el Gerente Secretario que certifica Sr. Esteban Vega Cisneros,

3 Presidente; Sr. Ricardo Pineda, Gerente de Productos Químicos

4 Panamericanos S. A., Dr. Xavier Alvarado; Sra. Marieta Cisneros de

5 V. f.) Ing. Martino Miotto, Ing. Pedro Monsalve M. Sr.; Andrés Vega;

6 Sra. Susana Vega; Sra. Silvia Vega; Ing. Com. Fernando Monsalve.

7 Hasta aquí el acta que es fiel copia del original que reposa en los

8 archivos de la compañía, al que me remito en caso necesario. f.)

9 Ing. Com. Fernando Monsalve Merchán, Gerente-Secretario. (firmado)

10 Ing. Com. Fernando Monsalve M., GERENTE SECRETARIO -----

11 **DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROQUIANDINOS S. A. ---**

12 Cuenca, abril nueve de mil novecientos noventa. Ingeniero

13 Comercial FERNANDO MONSALVE M., Ciudad. De mi consideración:

14 Por la presente, comunico a usted que en sesión de Junta General

15 de Accionistas de PROQUIANDINOS S. A., llevada a cabo el treinta

16 de marzo del presente año, se reeligió a usted, por unanimidad,

17 como Gerente por el periodo de dos años de acuerdo al estatuto

18 social de la compañía, contando desde la fecha de inscripción de

19 este documento en el registro mercantil. Este documento le

20 habilita, por tanto, para representar a la Compañía en forma legal

21 de acuerdo con la ley. En caso de ausencia, falta o impedimento del

22 Presidente, usted lo reemplazará con todos sus derechos y

23 atribuciones, en la forma como consta en el contrato constitutivo de

24 la compañía, otorgado ante el Notario Público doctor Rubén

25 Vintimilla Bravo, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos

26 ochenta y dos, e inscrito en el registro mercantil el nueve de

27 febrero de mil novecientos ochenta y tres con el número cuarenta y

1 tres. Le auguro el mejor . buen éxito en el desempeño de las
 2 importantes funciones que le encomienda la compañía. Muy
 3 Atentamente, (firmado) Esteban Vega Cisneros: PRESIDENTE DE LA
 4 JUNTA --- RAZON : Yo, Fernando Monsalve Merchán, acepto el
 5 nombramiento de Gerente de PROQUIANDINOS S. A. y me
 6 comprometo a cumplir mis funciones con sujeción al estatuto
 7 social de la compañía y a la ley. (firmado) Fernando Monsalve
 8 Merchán. - Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo
 9 el número trescientos ocho del registro de nombramientos. Cuenca,
 10 a diez y siete de mayo de mil novecientos noventa. (firmado) Dr.
 11 Remigio Aquilla L., REGISTRADOR MERCANTIL. (Hay un sello).---
 12 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.
 13 RESOLUCION NUMERO ciento doce. EL DIRECTOR REGIONAL DEL
 14 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION EN EL
 15 AUSTRO. - EN USO de las facultades que le confieren los decretos
 16 supremos números setecientos ochenta y nueve de once de
 17 septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y mil ochocientos
 18 setenta setenta y cinco de veinte y siete de septiembre de mil
 19 novecientos setenta y siete; y VISTOS el Decreto Supremo número
 20 novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil
 21 novecientos setenta y uno, reformado mediante decreto Supremo
 22 número novecientos -A de diez de noviembre de mil novecientos
 23 setenta y seis, el Acta de declaración número quinientos
 24 cuarenta y siete de dos de abril de mil novecientos setenta y
 25 nueve, efectuada por el señor MARTINO MIOTTO BORTOLON de
 26 nacionalidad ITALIANA la solicitud y la documentación
 27 correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.
 28 **RESUELVE:** AUTORIZAR al señor MARTINO MIOTTO BORTOLON

de nacionalidad ITALIANA residente en el Ecuador en forma legal,

1 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
2 Inmigrante Residente (Ley anterior) y válida por tiempo indefinido
3 para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la
4 constitución, aumentos de capital, compra de acciones,
5 participaciones o derechos de compañías constituidas o por
6 constituirse en el Ecuador. El señor MARTINO MIOTTO BORTOLON
7 que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al
8 Régimen Común de tratamiento de los Capitales Extranjeros y
9 sus reformas; hará uso de la presente autorización las veces que
10 fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
11 protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario
12 público. Disponer que la presente resolución sea protocolizada en
13 una de las Notarías Públicas del país. COMUNIQUESE. Dado en
14 Cuenca, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta.

15 (firmado) Dr. Fabián Cueva y Cueva. DIRECTOR REGIONAL DEL MICEI
16 ENEL AUSTRO. (Hay un sello).- Es fiel copia del original. Lo
17 certifico. (firmado) Dr. Luis A. Ramón. Asesor JURÍDICO. MICEI
18 Dirección Austro. (Hay un sello).--- DOY FE : Que en esta fecha se
19 protocoliza el documento que antecede y se agrega al archivo de
20 los documentos habilitantes, en fe de ello, firmo en Cuenca, a veinte
21 de mayo de mil novecientos ochenta. (firmado) R. Vintimilla B.,
22 Notario Número dos - - - Hasta aquí el documento habilitante A
23 continuación se agrega el cuadro de aumento de capital, presentado
24 para esta escritura
25
26
27
28

CUADRO DE ELEVACION DE CAPITAL

Capital actual S/.96'390.000,00

Monto elevación S/.36'630.000,00

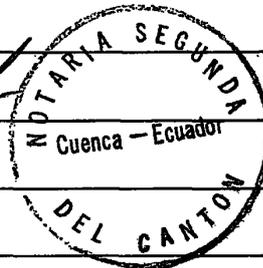
Porcentaje: 38,00186742%

<u>NOMBRES</u>	<u>CAP. ACTUAL</u>	<u>CAP. SUSCRITO</u>	<u>FRAG. NEG.</u>	<u>UTILIDAD</u> <u>NO. DISTR.</u>	<u>SUP. REV.</u> <u>ACTIVOS</u>	<u>TOTAL</u>
				<u>(17,07646022%)</u>	<u>(20,9254072%)</u>	
Fernando Monsalve	19.279.000,00	7.326.000,00	-380,02	3.292.170,76	4.034.209,26	26.605.000,0
Esteban Vega	12.124.000,00	4.607.000,00	-346,41	2.070.350,04	2.536.996,37	16.731.000,0
Xavier Alvarado	11.410.000,00	4.336.000,00	- 13,07	1.948.424,11	2.387.588,96	15.746.000,0
Andrés Vega	2.892.000,00	1.099.000,00	- 14,01	493.851,23	605.162,78	3.991.000,0
Marieta Cisneros	3.045.000,00	1.158.000,00	+843,14	519.978,21	637.178,65	4.203.000,0
Productos Químicos Panamericanos S.A.	38.556.000,00	14.652.000,00	-----	6.584.000,00	8.068.000,00	53.208.000,0
Martin Miotto	4.819.000,00	1.832.000,00	+690,01	822.914,62	1.008.395,37	6.651.000,0
Pedro Monsalve	3.049.000,00	1.158.000,00	-676,94	520.661,27	638.015,67	4.207.000,0
Susana Vega	608.000,00	231.000,00	- 51,35	103.824,88	127.226,47	839.000,0
Silvia Vega	<u>608.000,00</u>	<u>231.000,00</u>	<u>- 51,35</u>	<u>103.824,88</u>	<u>127.226,47</u>	<u>839.000,0</u>
SUMAN	96.390.000,00	36.630.000,00	0,00	16.460.000,00	20.170.000,00	133.020.000,0

Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante,
 por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en
 unidad de acto: doy fe. (firmado) F. Monsalve M. f.) R. Vintimilla
 B., Notario Número dos.

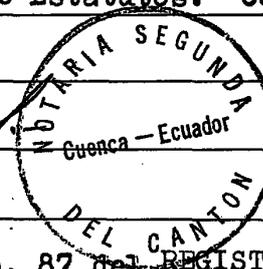
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en la ciudad de
 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla
Notario 22



DOY FE:- Que a l margen de la matriz de las escrituras de 28
 de diciembre de 1.982, y de ésta escritura, he sentado razón -
 de la aprobación por la Intendencia de Compañías de Cuenca, me-
 diante resolución # 91-311-1-073, de 4 de marzo de 1.991, se-
 aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos.- Cuenca,
 18 de marzo de 1.991.-

R. Vintimilla
Notario 22



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 87 del REGISTRO MER-
 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 91-3-1-1-073; de la -
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 22 -
 DE MARZO DE 1991. EL REGISTRADOR.

Ruano

